

Nº 168 de 05/09/2022

# Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

# **AYUNTAMIENTO ORIHUELA**

6580 EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS, CEE Y A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES - ANUALIDAD 2022

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS, CEE Y A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES - ANUALIDAD 2022

## BDNS(Identif.):646600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646600)

PRIMERO, BENEFICIARIOS,-

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria del municipio de Orihuela.

Centros Educativos de Educación Especial del municipio de Orihuela.

AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

#### SEGUNDO. OBJETO .-

Tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la fase intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como los arbitrajes de la Fase Intermunicipal de

Pág. 1 6580 / 2022

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 168 de 05/09/2022

los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, durante la temporada correspondiente, mediante las siguientes modalidades:

MODALIDAD "A". PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES, ACTIVIDADES Y JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO. Contribuir a sufragar parte de los gastos durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 15 de junio\* de la anualidad siguiente correspondiente al curso escolar de la convocatoria objeto de la subvención, inherentes a:

La participación en competiciones y actividades deportivas en modalidades de equipo y jornadas y campañas de promoción del Programa de Deporte Escolar organizado por la Concejalía de Deportes.

La participación en las jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

\*Este período podrá ser prorrogado más allá del 15 de junio hasta la finalización efectiva de la temporada en vigor, cuando la competición haya tenido que ser suspendida como consecuencia de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias a causa de la Covid-19. Y, siempre y cuando, dicha competición se haya reanudado y su finalización esté prevista con fecha posterior al 15 de junio.

MODALIDAD "B". GESTIÓN ARBITRAJES DE LOS ENCUENTROS DE COMPETICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Contribuir a sufragar los gastos derivados de arbitrajes, material deportivo, productos de botiquín, etc.) de los encuentros de competición desarrollados la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 15 de junio\* de la anualidad siguiente correspondiente al curso escolar posterior a la convocatoria objeto de la subvención.

# TERCERO. BASES REGULADORAS.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 119, de fecha 27 de Junio de 2022.

#### CUARTO. CUANTÍA DE LA AYUDA.-

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada en la Solicitud, ni superará los ingresos a los gastos.

Una vez realizado el reparto conforme el sistema de baremación previsto, será posible la distribución, si la hubiere y a determinar por la Comisión Evaluadora, la cantidad sobrante hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario previsto para esta subvención. El reparto se realizará de forma prorrateada utilizando el mismo sistema de baremación previsto en estas bases entre todas las entidades beneficiarias,

Pág. 2

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 168 de 05/09/2022

siempre y cuando la cantidad concedida inicialmente a cada uno no fuese igual al máximo solicitado en la solicitud.

En el caso de los beneficiarios que concurran a la MODALIDAD "B" de la Base PRIMERA, se subvencionará a las entidades el 100% del coste de la actividad.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, siendo la siguiente: 2022-007-3411-48900. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 32.000,00 € (Treinta y dos mil euros).

La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

65% Modalidad "A" Participación en competiciones, actividades y jornadas de deporte adaptado, destinada a los Centros Educativos.

35% Modalidad "B" Gestión arbitrajes de los encuentros de competición de los Juegos Deportivos Municipales destinada a las Entidades Deportivas.

# QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de septiembre del año 2022.

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando la actividad deportiva subvencionada finalice con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, las entidades deportivas y deportistas individuales deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

En caso de no haber recibido notificación de la concesión, la presentación de la cuenta justificativa deberá registrarse como máximo el 30 de septiembre del año de la convocatoria.

# SEXTO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4

Pág. 3 6580 / 2022

edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 168 de 05/09/2022

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad, según corresponda.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

La Solicitud y la Cuenta Justificativa deberán realizarse mediante los modelos de la línea.

Cada modelo deberá ser un archivo pdf independiente (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla Cada modelo deberá ser un archivo pdf independiente (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla), junto con la documentación anexa que se solicite en el modelo:

\*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades y deportistas individuales, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Deben indicar en la solicitud, el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

Orihuela, 30-08-2022

PATRICIA MENÁRGUEZ LÓPEZ, Concejala-Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Pág. 4 6580 / 2022